



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 852-2014-GRA/PR

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2011-GRA/PR se designó al Abogado Víctor Raúl Cadenas Velásquez como Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, según el Informe N° 833-2014-GRA/ORH suscrito por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del GRA, de 14 de noviembre del 2014, el abogado Víctor Raúl Cadenas Velásquez tiene record vacacional pendiente correspondiente a los periodos 2012 – 2013 y 2013-2014.

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 782-2014-GRA/PR de 14 de octubre del 2014 se le concedió hacer uso de vacaciones desde el 15 de octubre del 2014 al 14 de noviembre del 2014, las mismas que fueron generadas en el periodo comprendido 2012-2013.

Que, según el informe del record vacacional citado, el abogado Víctor Raúl Cadenas Velásquez tiene derecho vacacional pendiente generado en el periodo 2013-2014.

Que, el artículo 24º del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que son derechos de los servidores públicos:

“Gozar anualmente de treinta días de vacaciones salvo acumulación convencional hasta de dos periodos”.

Que, el artículo 102º del Reglamento del Decreto Legislativo 276 Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece:

“Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio (...).”

Que, con el fin de que no se perturbe el normal funcionamiento de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, por la ausencia del titular, es menester que las funciones de la Jefatura de Asesoría Jurídica de dicha Oficina Regional deben ser encargadas a la Abogada Martha del Carmen Verónica García Velásquez, personal de Gobierno Regional;

Que, respecto al Encargo, el artículo 82º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala :

“ El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal”



De conformidad con lo prescrito en las Leyes 27783, Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de los gobiernos Regionales y sus modificatorias; Decreto Legislativo 276 y su Reglamento; Ordenanza Regional N° 10-AREQUIPA y el Informe N° 1315-2014-GRA/ORAJ y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER el uso de vacaciones, desde el 15 de noviembre del 2014 al 12 de diciembre del 2014, al Abogado **VÍCTOR RAÚL CADENAS VELÁSQUEZ**, Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Arequipa.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR las funciones de la Jefatura Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Arequipa, a la Abogada **Martha del Carmen Verónica García Velásquez**, desde el 15 de noviembre del 2014 al 12 de diciembre del 2014.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos, ejecute la presente con arreglo a la normatividad vigente.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa a los 18 días del mes de noviembre del dos mil catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

